

DECRETO: N° **4005**

TEMUCO,

23 SEP 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco, para el año 2013.

2.- Las Bases de la Convocatoria del Primer Concurso de Fondo Municipal de Desarrollo y Fomento de iniciativas Culturales, cuyo texto adjunto se considera parte integrante del presente Decreto.

3.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases de la Convocatoria del Primer Concurso de Fondo Municipal de Desarrollo y Fomento de iniciativas Culturales, cuyo texto adjunto se considera parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese el Presupuesto que se contempla para la debida ejecución del presente Concurso, que alcanza un monto de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), cuyo detalle por ítem se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

3.- Impútese el gasto de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), que origina el presente Decreto, al ítem 24.01.999, transferencia de fondos a terceros y privados, Centro de Costo 16.05.01, gastos operativos Cultura en el Barrio, por concepto de financiamiento del Primer Concurso de Fondo Municipal de Desarrollo y Fomento de Iniciativas culturales 2013, según bases adjuntas al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/GPB/bcc

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Depto. de Cultura y Btcas. Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE



649774

Fondo Municipal de Cultura – FOMDEC

PRESENTACION.

Es una fuente de financiamiento que la Municipalidad de Temuco, pone a disposición de la Comuna, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las artes y de la cultura de la comuna, otorgando recursos financieros, mediante un concurso público, a artistas, gestores y personajes ligados a la producción artística y cultural de Temuco.

El FOMDEC es administrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco (DIDECO), a través del Departamento de Cultura, al cual le corresponde difundir las bases del concurso, recibir propuestas, administrar el proceso de selección, publicar los resultados de proyectos aprobados y el control de la correcta ejecución de los fondos en base a los proyectos presentados.

Culminando el proceso de selección, La Municipalidad de Temuco, a través de una comisión comunal de cultura de la Dirección de Desarrollo comunitario, serán responsables de hacer entrega de los recursos asignados, supervisar su correcta ejecución y establecer un vínculo entre todos los que participan en las actividades del Fondo.

El Fondo Municipal de Cultura realizará su primera convocatoria a la comuna en el año 2013, desde el día 23 de septiembre hasta el 04 de octubre, donde serán recibidas las bases en 3 copias escritas y cerradas en un sobre, con el detalle general de los postulantes y resumen general del proyecto a postular, el día 04 de octubre hasta las 17:00 horas en el Centro Cultural Galo Sepulveda, de calle Prat N° 42 Temuco.

El tiempo para la ejecución de las iniciativas artístico – culturales debe iniciar el año 2013 y como plazo máximo de ejecución hasta el 27 de diciembre del mismo año; la supervisión de las iniciativas, estará a cargo de personal municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Departamento de Cultural Municipal.

Nombre de la Convocatoria

1er Concurso de Fondo Municipal de Desarrollo y Fomento de iniciativas Culturales. Municipalidad de Temuco 2013.

Objetivo

Contribuir al desarrollo de iniciativas artístico - culturales impulsadas en la comuna de Temuco, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante un concurso público, a artistas, gestores culturales y personajes ligados a la producción artística y cultural de Temuco.

Montos de postulación.

Los participantes podrán optar a un monto máximo de financiamiento de hasta \$2.000.000.- por iniciativa; y solo será seleccionada una iniciativa por postulante. Habrá un cupo máximo de 10 proyectos seleccionados, por el total de financiamiento individual.

Total de Recursos, impulsados por el Municipio de Temuco

\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)

Participantes

Personas naturales o jurídicas (excluyendo de este a productoras de eventos) con o sin fines de lucro, habitantes de la ciudad de Temuco (comprobables con certificado de residencia vigente con antigüedad de 2 meses mínimo).



649775

Departamento de Cultura - Temuco

No podrán postular o participar de esta convocatoria las personas, organizaciones e instituciones que hayan sido beneficiadas por fondos Municipales, dentro del año 2013 (ej. Fondevé y/o subvenciones).

Líneas de postulación

Creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artístico - culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco.

Áreas

Danza, escultura, música, teatro, literatura y audiovisual, y sus expresiones artísticas derivadas. Como por ejemplo; la artesanía, el grafiti, la poesía, la fotografía, nuevos medios, etc. Queda excluido de este concurso la pintura por tener un fondo municipal propio.

Proyectos admisibles

Todos aquellos proyectos vinculados a la cultura, que cumplan con la forma y fondo del concurso. Que promulguen y desarrollen un tipo de actividad artístico cultural comunal, para ser implementada y desarrollada dentro de la ciudad, país o de manera internacional, relacionadas directamente con actividades de la comuna de Temuco.

En el evento que postulen personas naturales, quienes formen parte de una directiva de organizaciones o representantes legales de empresas, solo serán adjudicados o favorecidos con un solo proyecto.

I ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado al 1er Concurso de Fondo Municipal de Desarrollo y Fomento de iniciativas Culturales de la Municipalidad de Temuco 2013, en la línea de creación, producción, implementación y difusión. La Municipalidad de Temuco a través del Departamento de Cultura, invitan a presentar proyectos para su financiamiento total o parcial, según los montos máximos financiables establecidos en estas bases.

Cronograma del Fondo de Desarrollo de Cultura.

Precedencias	Plazos	Lugar
Retiro o descargo de Formulario de Postulación	Desde el 23 de septiembre al 04 de octubre del 2013.	Municipalidad de Temuco, Prat 42 secretaria Departamento de Cultura Municipal. Sitio web municipal www.temuco.cl
Entrega de Formulario de Postulación final.	Hasta el 04 de octubre del 2013 17:00	Secretaría del Departamento de Cultura Municipal, Prat 42.
Preselección, presentación y selección de proyectos.	Del 11 de octubre al 25 de octubre del 2013.	Municipalidad de Temuco (lugar a convenir por el Departamento de Cultura).
Publicación del resultado de los proyectos ganadores.	Del 28 al 30 de octubre del 2013	Municipalidad de Temuco. Departamento de Cultura Municipal. Sitio web municipal www.temuco.cl
Firma de convenio de ejecución	Del 28 de octubre al 30 de octubre del 2013	Departamento de Cultura Municipal.
Premiación de ganadores.	4 de noviembre del 2013.	Municipalidad de Temuco, Prat 650.

Departamento de Cultura - Temuco

El procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas, las que son detalladas de aquí en adelante:

- A. Postulación
- B. Admisibilidad.
- C. Evaluación.
- D. Preselección y Selección Final
- E. Firma de convenio de ejecución
- F. Ejecución
- G. Supervisión
- H. Rendiciones de cuenta
- I. Cierre del proyecto

A.- POSTULACION.

A.1. Quiénes pueden postular

a.- Personas naturales que cumplan con las siguientes características:

- Mayores de 18 años.
- De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, vigente a la fecha de postulación.
- Habitantes de la ciudad de Temuco, con comprobante de domicilio.

b.- Personas jurídicas con o sin fines de lucro, con casa matriz en la ciudad de Temuco y con una antigüedad como empresa de más de 2 años.

No podrán postular o participar de esta convocatoria las personas, organizaciones e instituciones que hayan sido beneficiadas por fondos Municipales, dentro del año 2013 (ej. Fondeve, subvenciones).

A.2.- Periodo de convocatoria

La convocatoria será desde el 23 de septiembre y cerraran el 04 de octubre del año 2013.

Estas podrán ser entregadas hasta las 17:00 horas del día 04 de octubre del 2013, en la secretaría del Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco ubicado en calle Prat 42, Biblioteca Municipal y Centro Cultural Galo Sepúlveda.

Nota: No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo, sin excepciones.

A.3.- De la postulación en general

Las postulaciones al Concurso 2013 se realizan mediante la entrega del Formulario de Postulación (ANEXO 1) al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco ubicado en calle Prat 42, Biblioteca Municipal y Centro Cultural Galo Sepúlveda; cumpliendo las siguientes formalidades:

A.3.1.- 3 copias escritas en sobres separados.

A.3.2.- Resumen y detalle de cada proyecto pegado en cada sobre entregado.

A.3.3.- Entregar el formulario, con los campos llenados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga manuscritamente, se ruega hacerlo en letra imprenta.

A.3.4.- El Departamento de Cultura firmará copia de detalle y resumen del proyecto, lo que será el comprobante de postulación, estableciendo la fecha y hora de entrega de los mismos.



A.4.- Formulario de Postulación

El Formulario de Postulación es el único medio disponible para la presentación de proyectos, permitiendo una elaboración ordenada de los mismos, al proveer los campos necesarios para que el postulante exponga los detalles de su proyecto.

El llenado de todos los campos del Formulario de Postulación será obligatorio, salvo cuando sean indicados expresamente como voluntarios.

El Formulario de Postulación se encuentra disponible de dos formas:

- 1.- De manera virtual; en el sitio web de la Municipalidad <http://www.temuco.cl>
- 2.- En la oficina del Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco ubicada en calle Prat 42, Biblioteca Municipal y Centro Cultural Galo Sepúlveda.

B.- ADMISIBILIDAD.

Admisibilidad

Se verificará que el Formulario de Postulación cumpla con todos los requisitos para participar del concurso. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de concurso, pasando a tener la calidad de inadmisibles.

B.1.- Aceptación de condiciones del concurso y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases.

Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la correspondiente ejecución del proyecto presentado.

Al momento de postular, los concursantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada al Formulario de Postulación es verídica y dan fe de su autenticidad y vigencia. El Departamento de Cultura Municipal se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases.

B.2.- Duración y ejecución de los proyectos

Los cronogramas de los proyectos no podrán superar la fecha estipulada en las bases para rendición de cuentas, vale decir hasta el 26 de Diciembre del 2013. La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de días contemplados en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo, los proyectos postulados deberán tener ejecución durante el año 2013.

C.- DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS.

Personas a cargo de la evaluación y/o selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

No podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados, con ninguno de los postulantes del presente concurso.

C.1.- PRESELECCION DE LOS PROYECTOS.

La preselección de los proyectos será realizada por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco, considerando los siguientes criterios de selección, anexos en la siguiente tabla:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado:

Tabla N° 1

CRITERIOS		PONDERACIÓN
Coherencia	Existe o presentan la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	10%
Currículo	Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.	20%
Presupuesto	Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la iniciativa a desarrollar.	10%
Impacto	Evalúa cobertura e innovación de la propuesta artística, de producción y de difusión del proyecto.	45%
Impacto	Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico o cultural en que se inscribe.	15%

D.- PROCESO DE SELECCIÓN FINAL.

D.1.- Presentación Personal del Proyecto y Selección

Los proyectos preseleccionados pasarán al proceso de selección. El proceso de selección se realizará mediante una presentación personal del proyecto de



Departamento de Cultura - Temuco

máximo 10 minutos (lugar a definir), por parte de su postulante a la Comisión Evaluadora. Instancia que permitirá en breves minutos profundizar sobre la propuesta y definir los proyectos ganadores.

La fecha y lugar donde se realizará esta selección será el día 11 de octubre del 2013 en la Municipalidad de Temuco Prat 650 4° piso y será comunicada a los preseleccionados vía telefónica y correo electrónico, de forma oportuna por el Departamento de Cultura Municipal.

La no presentación a esta exposición personal del proyecto lo dejará fuera de concurso, salvo casos especiales y debidamente analizados y justificados (por enfermedad, por encontrarse fuera del país u otro similar). Ellos contarán como plazo máximo para su presentación el día lunes 14 de octubre a las 11:00 horas en lugar a señalar por la comisión.

D.2.- Comisión Evaluadora

Corresponderá a la Comisión Evaluadora, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, decidir la selección de los proyectos y la determinación de la asignación de recursos del Fondo, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. Según tabla 1.

La Comisión Evaluadora final, estará compuesta por:

- Nivia Gonzalez, Directora de ballet, Temuco.
- Alejandro Arroyo, Director CNCA Araucanía.
- Jorge Topp, Director de compañía de Teatro.
- 2 representantes del concejo municipal de Temuco.

Esta requerirá como quórum para sesionar y adoptar acuerdos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo contener sus decisiones los fundamentos de la evaluación, selección o no selección y de la asignación de recursos. En caso de empate resolverá su Presidente.

Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución, la que tendrá validez con la sola firma de su Presidente, quien será elegido por todos los miembros de la Comisión. Las decisiones que adopte la Comisión serán inapelables y se expresarán en una resolución que el Departamento de Cultura dictará para tal efecto.

Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados se publicará en la página web institucional www.temuco.cl indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos.

Asimismo, Departamento de Cultura notificará los resultados del concurso dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados, no seleccionados y aquellos que integren la lista de espera. A través de la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl

E.- CONVENIO DE EJECUCION.-

E.1.- Firma del Convenio

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir, dentro del plazo establecido en el cronograma, un Convenio de Ejecución con la Municipalidad de Temuco, el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados.

En el Convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Municipalidad de Temuco para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Mientras no se suscriba el Convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno al responsable. El hecho de conocer la aceptación del proyecto, no permite que los fondos sean invertidos por los beneficiados, si no hasta el momento en que los fondos estén efectivamente disponibles.

E.2.- Contenido del Convenio

Dentro del Convenio se deben consignar los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

- Forma de entrega de los recursos;
- Destino de los recursos;
- Actividades;
- Plazos de duración y ejecución del proyecto;
- Deber de reconocimiento a la Municipalidad de Temuco
- Informes de avance (si corresponde) e informe final del proyecto;
- Rendición de recursos;
- Mecanismos de supervisión;
- Certificado de ejecución total.

E.3.- Documentación obligatoria para la firma de Convenio

Si el ganador es persona natural, debe presentar:

- Copia de Cédula Nacional de Identidad vigente del postulante seleccionado.
- Documento que acredite el domicilio del responsable, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días.

Si el ganador es persona jurídica, su representante legal debe presentar:

- Rut vigente.
- Documento que acredite el domicilio de la institución, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de otros documentos que el propio Convenio de Ejecución precise y que sea determinado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Temuco.

F. Ejecución de los proyectos.

Las actividades de ejecución que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el Convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes Bases.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del Convenio, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, es prerrogativa



Departamento de Cultura - Temuco

exclusiva de la autoridad encargada del seguimiento del proyecto poner término al Convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados.

F.1.- Reconocimiento a la Municipalidad de Temuco

En los casos que corresponda, las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados, deberán indicar de manera visible y clara, que son financiadas con aporte de la Municipalidad de Temuco, conforme se regule en el respectivo Convenio de Ejecución. Incluyendo imágenes corporativas de la institución que financia dichas iniciativas artísticas – culturales. La imagen que debe incluir cada es el logo de la Municipalidad de Temuco en tamaño proporcionado por el Dpto. de comunicaciones Municipal.

El Dpto. de cultura, será quien vele por la ejecución correcta de cada proyecto, no admitirá modificaciones de ningún tipo a las iniciativas seleccionadas. Por tal razón cada proyecto seleccionado debe cumplir a totalidad el objetivo de este durante el tiempo que estiman las bases del concurso estipulados en el cronograma.

G.- CONTROL Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS.

El Departamento de Cultura velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de Bases de concurso, Convenios de Ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

H.- RENDICIONES DE CUENTA DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

La rendición de cuentas de los fondos asignados, mencionados en el convenio firmado, se debe realizar conforme a la circular N° 759 de la Contraloría General de la Republica y dentro de los plazos y documentos expresamente estipulados en las presentes bases.

H.1.- FECHA DE RENDICION: dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a la inversión de los fondos. Si no hubiere inversión en el periodo, deberá presentarse los formularios (anexo 2) indicando sin movimiento.

H.2.- AL TÉRMINO: si al término del proyecto, no se ha invertido la totalidad de los fondos adjudicados y rendidos, deberá hacer referencia del la razón, al momento de hacer la rendición final.

I.- ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS.

Las personas, u organizaciones seleccionadas con los proyectos, deberán presentar y entregar al Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco, carpeta con informe detallado, dando cuenta de los objetivos alcanzados por la iniciativa cultural realizada





Anexo 1 Formulario de Postulación FOMDEC 2013

Nombre del proyecto

Línea Creación Producción Implementación Difusión

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Tipo de Persona Legal Natural Jurídica

Nombre del Postulante

Rut Email Teléfono

Dirección

(Completar si el postulante es persona natural)

Genero Edad Profesión

(Completar si el postulante es persona jurídica)

Nombre del Representante Legal

Rut Email Teléfono

Dirección

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Duración aproximada del proyecto en días corridos

Fecha aproximada de Inicio

Fecha aproximada de Término

Síntesis del proyecto (máximo 50 palabras)



Departamento de Cultura - Temuco

Objetivo General (máximo 35 palabras)	
---	--

Fases de Ejecución (máximo 50 palabras total)	Preparación:
	Desarrollo:

Presupuesto	Aportes Propios	Aporte Municipal	Otros Aportes	TOTAL
Gastos operativos				

Equipamiento				
Honorarios				
Difusión				
TOTAL				

Entrega otros documentos

 Audio Fotografías Videos Otros

**FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTA FONDO MUNICIPAL DE CULTURA
FOMDEC**

1.- IDENTIFICACION:

1.1.- NOMBRE DEL ORGANISMO : _____
1.2.- NOMBRE DEL CUENTADANTE : _____
1.3.- FONDO : _____
1.4.- MES DE LA RENDICION : _____
1.5.- MOTIVO DE LA RENDICION : _____
1.6.- N° Y FECHA DEC. ALCALDICIO : _____

2.- RENDICION DE CUENTA

2.1.- SALDO MES ANTERIOR :(+)_ _____
2.2.- INGRESO DEL MES :(+)_ _____
2.3.- SALDO DISPONIBLE DEL MES :(-)_ _____
2.4.- MONTO DE LA RENDICION :(-)_ _____
2.5.- SALDO POR RENDIR :(-)_ _____

FIRMA DEL CUENTADANTE

TEMUCO, _____



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1192

Fecha: 17/09/2013

Glosa: APRUEBA BASES CONCURSO CONV 1 CONCURSO FONDOS MUNICIPAL

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401999009	Trasn. Programas y Acltvidades						
6 Programas Culturales	160501	20.000.000	20.000.000	0	20.000.000	20.000.000	0
TOTALES:		20.000.000					

EMITIDO POR rcona : Ruth Coña

AUTORIZADO POR

INSTRUCTIVO SUBVENCIONES MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL

De acuerdo a Circular N°759 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuenta, se hace necesario entregar instrucciones que deben ser aplicadas por las instituciones beneficiadas con Subvenciones Municipales, entre las más recurrentes se destacan las siguientes:

- 1.- Las Municipalidades estas obligadas a habilitar "Registro de personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos", es decir todas las Instituciones que perciban Subvenciones, deben ser ingresadas al Registro Municipal año 2013. Asimismo, antes de la recepción de los recursos deben inscribirse en el "Registro Único de Colaboradores del Estado y de las Municipalidades", sitio web www.registro19862.cl, como receptor de fondos. De acuerdo a lo anterior, sólo se podrá cursar la transferencia de fondos públicos una vez que se encuentren las Instituciones inscritas en los Registros respectivos. (Municipal y Público).
- 2.- El plazo de presentación de las rendiciones de cuenta, corresponde a los **primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes** que corresponda, extendiéndose, para estos efectos, días hábiles de Lunes a Viernes, las cuales deben ser presentadas en el Departamento de Tesorería Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco. Este plazo debe cumplirse aún cuando no haya movimiento durante el mes.
- 3.- La formalidad de la rendición de cuenta, deberá presentarse en los formularios que se adjuntan. (Formato rendición 1/3 2013)
- 4.- En cuanto a la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas, se deberá adjuntar **documentación legal respectiva (boletas y/o facturas) a nombre de la Institución, debidamente visadas por el Cuentadante e indicando lo adquirido y el destino de los bienes y/o servicios.** Además, los documentos incluidos en la rendición no deben contener enmendaduras.
- 5.- Al 26 de Diciembre de 2013, deberá estar totalmente rendida la subvención otorgada y en el **evento de existir disponibilidad de recursos, estos deberán ser reintegrados en arcas municipales.**
- 6.- **Las rendiciones de cuenta, deberán respaldarse con la documentación legal (boletas y/o facturas) a nombre de la institución y de fecha posterior a la entrega de los recursos (Fecha Decreto Municipal),** por cuanto no es posible comprometer recursos de subvención sin la existencia efectiva de estos. (Jurisprudencia N° 42071/2001).
- 7.- El incumplimiento de las normas y procedimientos señalados en el Decreto Alcaldicio que aprueba la subvención municipal, podrán ser sancionados a través de los canales legales para cautelar el interés municipal, por ejemplo, constituye incumplimiento de normas lo siguiente:
El no rendir cuenta oportuna. No dar respuesta a los plazos fijados. No efectuar los reintegros cuando procedan. **Gastar los recursos en ítem no autorizados.** No tener los documentos que respalden los gastos realizados.
- 8.- En relación a la disponibilidad de las rendiciones de cuentas y el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, estarán en custodia en la Tesorería Municipal, para revisiones de entes internos del Municipio. (Contraloría General de la República).
- 9.- Para el cambio de cheque a nombre de la Institución beneficiada, existen las siguientes alternativas:
 - a) Depósito en cuenta de ahorro a nombre de la Institución
 - b) Depósito en cuenta corriente a nombre de la Institución
 - c) Por último, si la Institución efectúa el cambio del cheque, deberá concurrir el Presidente y Tesorero de la institución beneficiada al Banco BCI, ubicado en Bulnes N° 615 Temuco, y presentar la Personalidad Jurídica vigente con sus respectivas cédulas de identidad.
- 10.- Por último, cada Institución deberá emitir un recibo de dinero debidamente timbrado y firmado por el representante de la Institución y entregarlo en la Tesorería Municipal para adjuntarlo al Decreto de Pago.